

DECRETO N° 1165

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9819 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de septiembre de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9819 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de septiembre de 2003, por la cual se suspende el cobro de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 Pavimento Barrio Villa Florencia -Plan de Pavimentación 400 Cuadras- a los contribuyentes que se detallan en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. SEO N° 6006-M-02.-)



Maria Luisa Herrera
MÁRIA / LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

